

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Agencia Tributaria

**2885** *Delegación Especial de Canarias. Dependencia Regional de Recaudación.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2010, que establece que corresponda a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de la Administración de Lanzarote desarrollar sus funciones y competencias respecto de las personas o entidades cuyas deudas no superen el importe de cero euros.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación, establece en su apartado tercero.1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Su domicilio fiscal se encuentre en el ámbito territorial de la correspondiente Administración.
- Su gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se tra-

te de deudas de obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se deba ajustar a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y

- El importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero.1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, corresponda a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de la Administración de Lanzarote desarrollar sus funciones y competencias respecto de las personas o entidades cuyas deudas no superen el importe de cero euros.

La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2010.- El Delegado Especial de la A.E.A.T., José Luis Rodríguez Díaz.